

DECRETO No. 030
FEBRERO 25 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION TEMPORAL A LA JORNADA LABORAL DE LOS EMPLEADOS Y CONTRATISTAS EN EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”

El Alcalde del Municipio Valle del Guamuez putumayo, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el numeral 2 del artículo 315, ley 1551 de 2012 y en concordancia con el decreto 1355 de 1970 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la constitución política de Colombia, establece que las autoridades de Republica están Instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, bienes, honra y demás derechos y libertades.

Que, de acuerdo con la constitución política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que se acerca la celebración tradicional de la Semana Santa, tiempo de reflexión, recogimiento y para compartir en familia.

Que a fin de permitir que los Empleados Públicos puedan disfrutar de las actividades de la Semana Mayor y así motivar su desempeño y el compromiso con la Entidad, se hace oportuno modificar la jornada laboral y el horario de atención al público de la Administración Municipal.

Que previo el análisis de la demanda en la prestación del servicio, se concluye que la modificación temporal del horario laboral es pertinente, toda vez que las actividades de Semana Santa involucran a toda la comunidad.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Alcalde del municipio del Valle del Guamuez,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar una modificación temporal a la jornada laboral y al horario de atención al público en todas las dependencias de la Administración Municipal, en el siguiente sentido:

no laborar los días lunes 11, martes 12 y miércoles 13 de abril de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Compensar las veintiocho horas (28) faltantes para cumplir la jornada laboral de los empleados Públicos en dichos días, laborando de la siguiente manera:

Se compensará el tiempo a partir del día miércoles 02 de marzo de 2022 y hasta el viernes 08 de abril de 2022 laborando así:

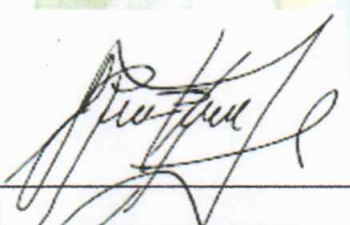
De lunes a viernes: De 07:30 a.m. a 12:30 pm y de 02:00 p.m. a 6:00 p.m. (1 hora diaria)

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto será fijado en las carteleras del Palacio Municipal, y será publicado a través de la página web, a fin de no entorpecer la atención al público.

ARTÍCULO CUARTO: Este Decreto rige sus efectos a partir de la fecha de su expedición legal.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en el Despacho de la Alcaldía Municipal Valle del Guamuez, Putumayo, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2022.



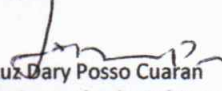
JHON WILMER ROSERO HERNANDEZ
Alcalde Municipal Valle del Guamuez, Putumayo



Elaboró:
Sonia Quiñonez
Secretaria Ejecutiva de Despacho



Aprobó: Jairo F. Rosero V.
Asesor Contratista



Revisó: Luz Dary Posso Cuaran
Secretaria General y de Gobierno Municipal